El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015, El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-4171, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081832)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-4171, que se transcribe a María Dolores Brajones Fernández, con NIF 34776421F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras Cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).

2. Deberá indicar la modalidad de pago de la ayuda al que quiere acogerse en su solicitud. Para facilitar esta labor le adjuntamos un modelo anexo, el cual deberá cumplimentar y firmar (firma original).

3. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, usted ha causado baja en el RETA el 31 de enero de 2015, dentro del periodo de los dos años ininterrumpidos a los que está obligada a mantener el alta en RETA tal y como señala el artículo 13.7 del Decreto Regulador de esta ayuda. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o sí, por el contrario, desiste de su solicitud.

4. Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 20 de febrero de 2015. El Técnico, Ana María Clemente Gil.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-4235, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081833)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 20 de febrero de 2015 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-4235, que se transcribe a Jose Vicente Moya Paez, con NIF 76056466C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada del modelo 036 o 037 de Declaración censal de alta, modificaciones y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 20 de febrero de 2015. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo".